

Expediente: **25/23**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ LAS MOSRIS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **27/06/2025 - 04:39**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LAS MOSRIS S.R.L., -DEMANDADO/A

27202190699 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 25/23



H20601286465

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ LAS MOSRIS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 25/23.-

Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 26 de junio de 2025.-

I. Tengase presente el CUIT del poderdante, por aclarado el número de boleta de deuda que ejecuta y por cumplido con el proveido de fecha 03/08/2023. En consecuencia corresponde:

II. INTIMAR DE PAGO Y CITAR DE REMATE A LA PARTE DEMANDADA LAS MOSRIS S.R.L., CUIL/CUIT N°:30709865028 en su domicilio fiscal sito en calle BUENOS AIRES N° 10 de la ciudad de CONCEPCIÓN, por la suma de \$19.750 que figura en la/s boleta/s de deuda adjuntada/s en la demanda en concepto de capital, más la suma de \$3.950 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos librar Mandamiento a Oficiales de Justicia Centro Judicial Capital.

III. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.

Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias en secretaria.

IV. A las autorizaciones efectuadas y las pruebas ofrecidas, se las tiene presentes.

V. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente. Fdo. Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli P/T.-
FMG.-

Actuación firmada en fecha 26/06/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.